



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2021-2024

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**CT/029/2021**

**Folio Plataforma Nacional de Transparencia: 271473800009321**

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **once horas del día diecisiete de noviembre del año dos mil veintiuno**, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; los **CC. Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, Mtro. Gustavo Arellano Lastra, Director de Administración y M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León, Contralora Municipal**; en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la documental con la cual el titular de la **Subcoordinación de Archivo Municipal**, acredita que realizó el procedimiento de búsqueda exhaustiva ordenado en Sesión Extraordinaria de Comité **CT/024/2021**, relativo a la solicitud de acceso a la información pública, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **271473800009321**, radicado bajo el número de control interno **COTAIP/0077/2021**, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
4. Análisis, discusión y aprobación, en su caso del oficio **COTAIP/SAM/005/2021** con la cual la **Subcoordinación de Archivo Municipal**, acredita que efectuó el procedimiento de búsqueda exhaustiva, relativo a la solicitud de acceso a la información realizado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **271473800009321**, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0077/2021**.
5. Asuntos generales.
6. Clausura de la sesión.

**Desahogo del orden del día**

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum.-** Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, Mtro. Gustavo Arellano Lastra, Director de Administración y M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León, Contralora Municipal**; en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.---
- 2.- Instalación de la sesión. -** Siendo las **once horas del día diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno**, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia: -----
- 3.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. -** A continuación, el Secretario, procede a dar lectura al Orden del día, el cual somete a la aprobación de los integrantes; y siendo aprobado por unanimidad. -----





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

4.- Análisis, discusión y aprobación, en su caso de la documental con la cual la Subcoordinación de Archivo Municipal, acredita que efectuó el procedimiento de búsqueda exhaustiva, relativo a la solicitud de acceso a la información realizado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 271473800009321, la cual fue radicada bajo el número de control interno COTAIP/0077/2021. De la lectura del documento que este Órgano Colegiado tuvo a la vista, se desprende que el titular de la Subcoordinación de Archivo Municipal en atención al oficio COTAIP/341/2021 y en cumplimiento a lo ordenado por este Órgano Colegiado en Sesión Extraordinaria CT/024/2021 de fecha 08 de noviembre de 2021, realizó el Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de su respectiva Dependencia, lo anterior en virtud que mediante su oficio COTAIP/SAM/005/2021, de fecha 12 de noviembre de 2021 señaló:

*"Me permito informarle que en la documentación física y digital que existe en este Archivo de Concentración a mi encargo no existe documentación relativa a los años 2010 al 2016 correspondiente a la Dirección de Finanzas. Al mismo tiempo, le informo que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva entre la documentación existente de la referida Dirección entre los años 2017 al 2021, de manera física y digital en todos y cada uno de los departamentos que conforman la estructura orgánica de la Subcoordinación del Archivo Municipal, no se encontró información relacionada con la solicitud de información en comento".*

De lo anterior se advierte que la información interés del particular no fue localizada en el área señalada con antelación. -----

Por lo que, en desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, a efectos que se analice el resultado de la búsqueda exhaustiva. -----

**CONSIDERANDO**

I.- De conformidad con los artículos 47, 48, fracciones I, II y VIII, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto al resultado derivado del procedimiento de búsqueda exhaustiva, de la información interés del solicitante. -----

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, procede a realizar el análisis de las documentales, consistente en el oficio COTAIP/SAM/005/2021, suscrito por el titular de la Subcoordinación de Archivo Municipal, derivado del procedimiento de búsqueda exhaustiva, que realizó al interior de su Dependencia, a fin de localizar la información consistente en:

"...Dentro del periodo del 1 de enero de 2010 a la fecha de esta solicitud, solicito una relación de gastos de este SUJETO OBLIGADO con las siguientes personas físicas y morales que aparecen en el documento adjunto a esta solicitud. Ahí se aprecia el RFC y la razón social de cada una de ellas.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2021-2024

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Es importante advertir que la información a entregar por el sujeto obligado se solicita con los siguientes datos: empresa proveedora, fecha de cada pago, RFC de la empresa y el monto de cada pago".

III.- Del análisis y valoración realizado a la respuesta otorgada por el titular de la **Subcoordinación de Archivo Municipal** de este H. Ayuntamiento, descrita en el punto 4 del orden del día, derivada de la solicitud de acceso a la información con número de folio **271473800009321** este Comité advierte que dicho procedimiento de búsqueda exhaustiva, se ajustó a las circunstancias de tiempo, modo y lugar previsto en el artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; por lo que es importante resaltar que:

1. De acuerdo a la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, y la legislación que en materia de transparencia nos aplica, tienen como una de las finalidades primordiales, la de garantizar a toda persona, el acceso a la información en posesión de los Sujetos Obligados.
2. La información que deben proporcionar los Sujetos Obligados es aquella que documente el ejercicio de sus facultades, competencias y atribuciones.
3. Los Sujetos Obligados sólo estarán constreñidos a entregar documentos que se encuentren en sus archivos.
4. En el supuesto de que la información solicitada no se encuentre en los archivos de las unidades administrativas, éstas deben remitir el asunto al Comité de Transparencia, el cual, en su caso, debe confirmar su inexistencia.

En el presente caso, y derivado de las atribuciones conferidas en el artículo 69 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, toda vez que se trata de información del ejercicio fiscal 2010 a la fecha de la presentación de la solicitud, es a la **Subcoordinación de Archivo Municipal**, a efecto que se pronuncie respecto a la solicitud de acceso a la información, identificada con el número de folio **271473800009321**. Dependencia que mediante oficio **COTAIP/SAM/005/2021**, se pronunció sobre la petición del particular, en los términos que ha quedado asentado en el punto 4 del orden del día de la presente Acta; razón por la cual este Comité consideró que el Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva, se realizara únicamente en todos los espacios físicos y electrónicos de la estructura orgánica de dicha Subcoordinación. ----

Del contenido del oficio citado en el párrafo que antecede, puede observarse que dentro de los espacios físicos y electrónicos de la **Subcoordinación de Archivo Municipal**, no se encontró la información interés del particular, aunado a la inexistencia expresada por la **Dirección de Finanzas** en el oficio **DF/UAJ/032-A/2021** área facultada para atender el pedimento informativo, en ejercicio de sus atribuciones, quien dio origen a la búsqueda de la información que se analiza.

IV.- Por lo anterior, con fundamento en los artículos 6, apartado A, fracción II, 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43, 44, fracción II, 138 y 139, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 47, 48, fracciones I, II y VIII, 144 y 145, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se CONFIRMA lo señalado por el titular de la Subcoordinación de Archivo Municipal, es decir, que la información solicitada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **271473800009321**, no existe, por lo que se **DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN**, consistente en:

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.  
Tel. (993) 310 32 32 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)



"... Dentro del periodo del 1 de enero de 2010 a la fecha de esta solicitud, solicito una relación de gastos de este SUJETO OBLIGADO con las siguientes personas físicas y morales que aparecen en el documento adjunto a esta solicitud. Ahí se aprecia el RFC y la razón social de cada una de ellas.  
Es importante advertir que la información a entregar por el sujeto obligado se solicita con los siguientes datos: empresa proveedora, fecha de cada pago, RFC de la empresa y el monto de cada pago".

Sirve de apoyo el siguiente: **Criterio 12/10 Propósito de la declaración formal de inexistencia.** Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 43, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 de su Reglamento, en los que se prevé el procedimiento a seguir para declarar la inexistencia de la información, el propósito de que los Comités de Información de los sujetos obligados por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental emitan una declaración que confirme, en su caso, la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que efectivamente se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés, y que éstas fueron las adecuadas para atender a la particularidad del caso concreto. En ese sentido, las declaraciones de inexistencia de los Comités de Información deben contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de la información solicitada y de que su solicitud fue atendida debidamente; es decir, deben motivar o precisar las razones por las que se buscó la información en determinada(s) unidad (es) administrativa(s), los criterios de búsqueda utilizados, y las demás circunstancias que fueron tomadas en cuenta. **Expedientes:** 4386/08 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Alonso Gómez-Robledo Verduzco 4233/09 Secretaría de Energía – Ángel Trinidad Zaldívar 5493/09 Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. – María Elena Pérez-Jaén Zermeno 5946/09 Fonatur Constructora S.A. de C.V. Sigrid Arzt Colunga 0274/10 Secretaría de Comunicaciones y Transportes – Jacqueline Peschard Mariscal. -----

V.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señaladas con anterioridad, este Órgano Colegiado mediante el **voto por unanimidad** de sus integrantes **resuelve:** -----

**PRIMERO.** - Se **CONFIRMA** lo señalado por el titular de la **Subcoordinación de Archivo Municipal** del H. Ayuntamiento de Centro, es decir, que la información solicitada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **271473800009321** no existe, por lo que se **DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN**, consistente en:

"Dentro del periodo del 1 de enero de 2010 a la fecha de esta solicitud, solicito una relación de gastos de este SUJETO OBLIGADO con las siguientes personas físicas y morales que aparecen en el documento adjunto a esta solicitud. Ahí se aprecia el RFC y la razón social de cada una de ellas.  
Es importante advertir que la información a entregar por el sujeto obligado se solicita con los siguientes datos: empresa proveedora, fecha de cada pago, RFC de la empresa y el monto de cada pago".

**SEGUNDO.** - Emitir **resolución**, la cual deberá ser suscrita por los que integramos este Comité de Transparencia. -----

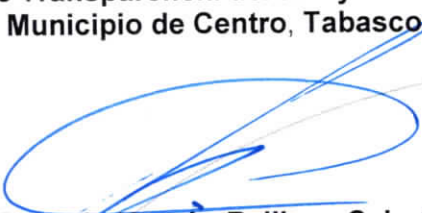
**TERCERO.** - La correspondiente resolución, deberá ser notificada al solicitante por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, acompañando la presente Acta y las documentales que acreditan que se realizó el procedimiento de búsqueda exhaustiva, notificación que deberá realizarse, a través del medio que para tales efectos eligió el particular al momento de realizar su petición. -----

**CUARTO.** - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -----

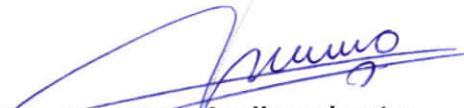
**5.- Asuntos Generales.** - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

**6.- Clausura de la Sesión.** - Cumplido el objetivo de la presente reunión y agotado el orden del día, se procedió a clausurar la sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo las doce horas con veinticinco minutos, de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional  
del Municipio de Centro, Tabasco.**

  
**Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio**  
Director de Asuntos Jurídicos  
Presidente



  
**Mtro. Gustavo Arellano Lastra**  
Director de Administración  
Secretario

  
**M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León**  
Contralora Municipal  
Vocal



Expediente: COTAIP/0077/2021  
Folio INFOMEX: 271473800009321

**Acuerdo de Inexistencia COTAIP/0173-271473800009321**

**CUENTA:** En cumplimiento, a lo señalado por el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, en su Sesión Extraordinaria **CT/029/2021** de fecha diecisiete de noviembre de 2021, en la que **CONFIRMA y DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN**, relativa a la solicitud de acceso a la información pública, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **271473800009321**, radicado bajo el número de control interno **COTAIP/0077/2021**; con las facultades conferidas en los artículos 43, 44, fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I, II, III y VIII, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

**A C U E R D O**

**H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.** -----

**Vistos:** la cuenta que antecede **se acuerda:** -----

**PRIMERO.** - Vía electrónica, se recibió solicitud de información, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **271473800009321** misma que fue radicada bajo el número de expediente **COTAIP/0077/2021**, relativa a:

**"...Dentro del periodo del 1 de enero de 2010 a la fecha de esta solicitud, solicito una relación de gastos de este SUJETO OBLIGADO con las siguientes personas físicas y morales que aparecen en el documento adjunto a esta solicitud. Ahí se aprecia el RFC y la razón social de cada una de ellas.**

**Es importante advertir que la información a entregar por el sujeto obligado se solicita con los siguientes datos: empresa proveedora, fecha de cada pago, RFC de la empresa y el monto de cada pago. Medio de notificación Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT...(Sic.)** -----

**SEGUNDO.**- Con fundamento en los artículos 44, fracción II, 45 fracción II, 123, 131, 132, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 48 fracciones I, II, III y VIII, 49, 50, fracción III, 137, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se determina que este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, es competente para conocer y resolver por cuanto a la solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **271473800009321**. -----

**TERCERO.** - La Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio **COTAIP/429/2021** de fecha 17 de noviembre de 2021, solicitó al Comité de



Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, se pronunciará respecto de la inexistencia de la información interés del particular. -----

**CUARTO.** Se hace del conocimiento del solicitante que en Sesión Extraordinaria de Comité **CT/029/2021**, este Órgano Colegiado, previo análisis y valoración del oficio **COTAIP/SAM/005/2021**, suscrito por el Titular de la **Subcoordinación de Archivo Municipal**, derivado del procedimiento de búsqueda exhaustiva, que realizó al interior de su Dependencia, a fin de localizar la información que es interés del particular, por lo que mediante el voto por unanimidad de sus integrantes, **resolvió:** -

**PRIMERO.** - Se **CONFIRMA** lo señalado por el titular de la Subcoordinación de Archivo Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, es decir, que la información solicitada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **271473800009321** no existe, por lo que se **DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN**, consistente en:

"Dentro del periodo del 1 de enero de 2010 a la fecha de esta solicitud, solicito una relación de gastos de este **SUJETO OBLIGADO** con las siguientes personas físicas y morales que aparecen en el documento adjunto a esta solicitud. Ahí se aprecia el RFC y la razón social de cada una de ellas.  
Es importante advertir que la información a entregar por el sujeto obligado se solicita con los siguientes datos: empresa proveedora, fecha de cada pago, RFC de la empresa y el monto de cada pago".

**SEGUNDO.** - Emitir **resolución**, la cual deberá ser suscrita por los que integramos este Comité de Transparencia. -----

**TERCERO.** - La correspondiente resolución, deberá ser notificada al solicitante por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, acompañando la presente Acta y las documentales que acreditan que se realizó el procedimiento de búsqueda exhaustiva, notificación que deberá realizarse, a través del medio que para tales efectos eligió el particular al momento de realizar su petición. -----

**CUARTO.** - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -----

***Criterio 12/10 Propósito de la declaración formal de inexistencia.** Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 43, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 de su Reglamento, en los que se prevé el procedimiento a seguir para declarar la inexistencia de la información, el propósito de que los Comités de Información de los sujetos obligados por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental emitan una declaración que confirme, en su caso, la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que efectivamente se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés, y que éstas fueron las adecuadas para atender a la particularidad del caso concreto. En ese sentido, las declaraciones de inexistencia de los Comités de Información deben contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de la información solicitada y de que su solicitud fue atendida debidamente; es decir, deben motivar o precisar las razones por las que se buscó la información en determinada(s) unidad (es) administrativa(s), los criterios de búsqueda utilizados, y las demás circunstancias que fueron tomadas en cuenta. **Expedientes:** 4386/08 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología - Alonso Gómez-Robledo Verduzco 4233/09 Secretaría de Energía - Ángel Trinidad Zaldivar 5493/09 Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. - María Elena Pérez-Jaén Zermeno 5946/09 Fonatur Constructora S.A. de C.V. Sigrid Arzt Colunga 0274/10 Secretaría de Comunicaciones y Transportes - Jacqueline Peschard Mariscal. -----*

**QUINTO.** En cumplimiento al resolutivo dictado en autos del Acta de Comité **CT/029/2021**, constante de cinco (05) fojas útiles, se agrega copia de la misma, para efectos de que forme parte integrante del presente acuerdo, así como cada una de las documentales descritas en éste acuerdo. -----

**SEXTO.** En términos de lo dispuesto en los artículos 45, 132, 133, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 50, 132, 133, y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al peticionario vía

electrónica por la Plataforma Nacional de Transparencia, insertando íntegramente el presente proveído, acompañado del Acta de Comité **CT/029/2021** y los documentos que la integran; la respuesta otorgada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.-----


**SÉPTIMO.** De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 09:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

**OCTAVO.** Hágasele saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142, 143 y 144, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo. -----

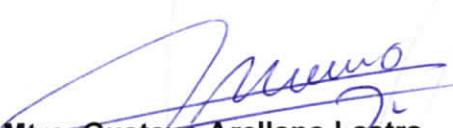
**NOVENO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----


**Así lo acordaron, mandan y firman por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno.** -----

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.**

  
**Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio**  
Director de Asuntos Jurídicos  
Presidente



  
**Mtro. Gustavo Arellano Lastra**  
Director de Administración  
Secretario

  
**M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León**  
Contralora Municipal  
Vocal